



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 297 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 30 NOV. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 237-2020-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 339-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego emite opinión favorable a la incorporación de Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 352-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 352-2020-EF, hasta por la suma de S/ 1 971 980,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de dieciocho (18) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°352-2020-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 157,819.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIESINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

CG - GRJ	
N°	4456419
N°	3061701





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 352-2020**, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 157,819.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a la incorporación de recursos, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para incorporación presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Institucional.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

**ANEXO
INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FTO: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	A.L.A.:	
				300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN	TOTAL
107			MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00
	3000546		INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA	S/	-
		5005906	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	S/	-
			5 GASTOS CORRIENTES	S/	-
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00
	147		FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	S/ 139,819.00	S/ 139,819.00
		3000833	DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	S/	76,819.00
			SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y	S/	63,000.00
		5006091	AUXILIARES	S/	76,819.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/	76,819.00
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/	63,000.00
			TOTAL GENERAL	S/ 157,819.00	S/ 157,819.00

RESUMEN

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 76,819.00	S/ 76,819.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 81,000.00	S/ 81,000.00
	S/ 157,819.00	S/ 157,819.00

